

**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO CLARA BRINCEFIELD**

INDICE

Art. 1. De la fuente normativa.....	3
Art. 2. Orientación confesional del establecimiento.....	3
Art. 3. Principios fundamentales.	3
Art. 4. Valores que propenden a una sana convivencia escolar.....	5
Art. 5. Convivencia escolar.....	6
Art. 6. Educación.....	7
Art. 7. Objetivos.....	7
Art. 8. Misión institucional.	7
Art. 9. Visión institucional.....	8
Art. 10. Principios educativos.....	8
Art. 11. Estructura y funcionamiento general del establecimiento.....	10
Art. 11. De la suspensión de actividades.....	14
Art. 12. De los estímulos a los estudiantes.....	14
Art. 13. De la participación de los apoderados en la comunidad educativa. ...	14
Art. 14. Mecanismos de comunicación.....	15
Art. 15. Normas de comportamiento de los estudiantes.....	15
Art. 16. Uso uniforme	16
Art. 16. Procedimiento de matrícula.....	18
Art. 17. Asistencia a clases.....	19
Art. 18. Responsabilidad en la puntualidad.....	20
Art. 19. Salidas pedagógicas.....	20
Art. 20. Regulaciones y acuerdos para la convivencia.....	21
Art. 21. Medio de información a la comunidad.....	22
Art. 22. Organismos de participación de la comunidad.....	22
Art. 23. Roles de los miembros de la comunidad educativa.....	23
Art. 24. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	32
Art. 25. De la convivencia escolar.....	42
Art. 26. Normas disciplinaria y pedagógica.....	45
Art. 27. Procedimiento de aplicación de sanciones.....	53
Art. 28. De las consideraciones.....	54
Art. 29. De las circunstancias atenuantes.....	55
Art. 30. De las circunstancias agravantes.....	55
Art. 31. Aplicación de medidas reparatorias, comunitarias y pedagógicas.....	55
Art. 32. Técnicas de resolución de conflictos.....	56
Art. 33. Apelación.....	57
Art. 34. Destrucción de antecedentes por transcurso del tiempo.	58
Disposiciones generales.....	59
Educación parvularia.....	60
Observación general.....	60
Conclusión.....	60

Artículo 1. DE LA FUENTE NORMATIVA. El presente reglamento tiene como fuente legal y reglamentaria los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (LGE). Ley N° 20.370
- Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 19070/91.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del niño.
- Ley N° 20.536 del 2011, sobre Violencia Escolar.
- Reglamento Tipo Convivencia Escolar – Ministerio de Educación Fundación Probono. 2011
- Decreto Supremo de Educación, N° 256 y N° 254 del 2009, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Plan Escolar de Seguridad Escolar Integral (PISE) 2002.
- Política de Convivencia Escolar, Mineduc 2002
- El Bullying y sus implicancias legales: Manual para los colegios. Mineduc 2011
- Política de Participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo. Mineduc. 2000
- Circular N° 482 de 22/06/2018 Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

Artículo 2. ORIENTACIÓN CONFESIONAL DEL ESTABLECIMIENTO. El Colegio Clara Brincefield, siendo un establecimiento confesional cristiano evangélico Bautista, ofrece una educación orientada al desarrollo armónico e integral de los(as) estudiantes, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo y acrecentamiento de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia escolar.

Artículo 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. Los principios fundamentales que sustenta el colegio Clara Brincefield y que permean todo el quehacer institucional, están contenidos en la fe y creencias que los evangélicos Bautistas han sostenido a través de su historia, y que son la esencia misma del cristianismo. Este, se basa esencialmente en una relación-espiritual, personal y voluntaria –entre la persona y Dios, a través de Jesucristo, por la fe.

1.- La Salvación es el acto redentor de Dios para toda persona mediante la fe de Jesucristo.

La salvación involucra la redención de toda persona y es ofrecida, por gracia, a todo ser que acepta a Jesucristo como Salvador y Señor, quien por su propia sangre, obtuvo redención eterna a los creyentes.

En su más amplio sentido, la salvación incluye regeneración, justificación, santificación y glorificación. No hay salvación aparte de la fe personal en Jesucristo como Señor. (Juan 3:16,17)

2.- Dios es el Creador, Sustentador y Redentor del Universo.

Hay uno solamente un Dios viviente y verdadero. Él es un ser inteligente, espiritual y personal. Creador, redentor, Preservador y Rector del Universo. Entre sus atributos destacan la justicia, rectitud, santidad, misericordia y el amor. Por otra parte Dios se revela a sí mismo como Padre, Hijo y Espíritu Santo, con distintos atributos personales, pero sin división de naturaleza, esencia o ser.

Con relación a Cristo, es el eterno Hijo de Dios. En su encarnación como Jesucristo él fue concebido por el Espíritu Santo y nacido de la virgen María.

Él es la provisión de Dios para la redención del hombre de su pecado. Él es el único mediador y solo a través de él se efectúa la reconciliación entre Dios y el hombre. (Isaías 44:6, Mateo 16:17)

3. La Biblia es la palabra inspirada de Dios y revelada a los hombres.

Las Sagradas Escrituras o la Biblia es la autorizada e inspirada palabra de Dios dada a los seres humanos y, por tanto, es la única regla de fe y práctica. (2° Timoteo 3:16)

4. El hombre y la mujer son creación de Dios, hechos a su imagen y semejanza.

El hombre y la mujer son creación especial de Dios, a su propia imagen y semejanza. Varón y hembra los creó, para que administraran la obra creadora de él.

Al crear al hombre y a la mujer a su imagen, los creó con libre albedrío, con voluntad libre de elegir entre lo bueno y lo malo, para tomar decisiones válidas y significativas. Con esta capacidad, el hombre y la mujer pueden responder en forma positiva al propósito original de Dios para con su creación, vivir al máximo el potencial personal y relacionarse continuamente con su Creador o, al contrario, pueden elegir su propio camino e ir en contra de la voluntad de y propósito principal de Dios trayendo sobre sí mismo la destrucción de su vida personal y de su relación con Dios. Ir en contra de la voluntad de Dios, en lenguaje bíblico, se llama “pecado”. (Génesis 1:26,27,2:7).

5. La Familia es la institución creada por Dios como base de la sociedad.

Dios ha ordenado la familia como la institución fundamental de la sociedad humana. La familia está compuesta por personas relacionadas unas con otras a través del matrimonio, lazos sanguíneos o adopción. El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer quienes, unidos por el amor, se comprometen a vivir juntos hasta que la muerte los separe.

Desde el punto de vista Bíblico, los padres son los principales responsables de enseñar a sus hijos valores morales, espirituales y disciplinarlos en amor. Los hijos deben honrar y obedecer a sus padres (Génesis 2:18.24; Efesios 6:1-4)

Artículo 4. VALORES QUE PROPENDEN A UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR. Son valores que orientan el desarrollo armónico en la convivencia escolar de la comunidad educativa

- Responsabilidad. *“Así que, todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos” Mateo 7:12*

- *Honestidad. “Así que, todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos” Mateo 7:12*
- *Respeto. “Ninguno busque su propio bien, sino el del otro” 1 Corintios 10:24*
- *Solidaridad. “No te niegues a hacer el bien a quien es debido. Cuando tengas poder para hacerlo” Proverbios 3:27*
- *Justicia. “Los labios del justo apacientan a muchos” Proverbios 10:21a*
- *Amistad. “En todo tiempo ama el amigo, Y es como un hermano en tiempo de angustia” Proverbios 17:17*
- *Veracidad. “Por lo cual, desechando la mentira, hablad verdad cada uno con su prójimo” Efesios 4:25*
- *Generosidad. “Más bienaventurado es dar que recibir” Hechos 20:35*
- *Alegría. “El hombre se alegra con la respuesta de su boca...” Proverbios 15:23a*
- *Creatividad. “El hombre inteligente está siempre atento a las ideas nuevas. En realidad, las busca.” Proverbios 18:15.*

“Aún el muchacho es conocido por sus hechos si su conducta fuere limpia y recta”. Proverbios 20:11

“El hombre será saciado de bien del fruto de su boca; y le será pagado según la obra de sus manos” Proverbios 12:14

“Y todo lo que hagáis, ya sea de palabra o de hecho, hacedlo como para El Señor y no para los hombres” Colosenses 3:23

Artículo 5. CONVIVENCIA ESCOLAR. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por Convivencia Escolar: “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La sana convivencia escolar se basa en el derecho y el deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de ser valorados y respetados. Trabajar en un ambiente tolerante y libre de violencia, desarrollar libremente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Artículo 6. EDUCACIÓN. Se entenderá por Educación como “un proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.¹

Artículo 7. OBJETIVOS. El presente Reglamento de Convivencia tiene por objeto:

- a) Delimitar los lineamientos de comportamiento en la ejecución de las tareas que demanda el Proyecto Institucional.
- b) Mantener un orden y ambiente agradable para el óptimo desarrollo de las actividades escolares.
- c) Fomentar los valores instituciones como una forma de convivir armónicamente generando en la comunidad educativa una sana convivencia.
- d) Fomentar la cooperación y participación espontánea y voluntaria en las actividades escolares de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 8. MISIÓN INSTITUCIONAL. El colegio Clara Brincefield, es una institución dinámica y de prestigio con un sustento confesional cristiano-evangélico, inspirado en los principios de Jesucristo. Entrega una formación académica integral y de excelencia, mediante la transmisión y cultivo de valores, saberes y habilidades permanentes. Reconoce la inclusión educativa desde el plano personal y auténtico, promoviendo el respeto consigo mismo hacia los

¹ Ley General de Educación Artículo 2.

otros y al medio ambiente generando un espacio de sana convivencia. Pretende transformar vidas a través de la búsqueda de Dios fuente de verdadero conocimiento y sabiduría quien desarrolla al máximo las potencialidades humanas que le permitan al estudiante contribuir a la sociedad como agente de cambio positivo.

Artículo 9. VISIÓN INSTITUCIONAL. El Colegio Clara Brincefield proyecta consolidarse como referente educativo en la comuna de Padre las Casas, con visión de futuro y comprometida con la formación de sus estudiantes en base a los principios de Jesucristo, formando y potenciando ciudadanos que participen y colaboren activamente en su desarrollo social, cultural y natural, ofreciendo como resultados estudiantes con solidas competencias académicas y valóricas para continuar estudios de Educación Media y Superior.

Artículo 10. PRINCIPIOS EDUCATIVOS. El reglamento interno del colegio, respeta los principios del sistema educativo, establecidos en el artículo 3 de la Ley general de Educación:

a) Dignidad del ser Humano.

Dignidad: Es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

El contenido como la aplicación del reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios o denigrantes ni de maltratos psicológicos.

b) Interés superior del niño, niña y adolescente.

Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer su derecho con el

debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo siempre en cuenta las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de estos, entendiendo que estas se refieren a sus específicas como edad, género, grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social y cultural entre otros.

c) No discriminación arbitraria.

Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda barrera de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosa y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto de la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

d) Justo y racional procedimiento.

Este principio se establece en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno, por lo cual, se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho de ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

e) Proporcionalidad

Este principio plantea que las medidas disciplinarias abordadas en el Reglamento interno deben ir desde las medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula. Es decir, las medidas por regla general deben aplicarse de manera gradual y progresiva procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas y siempre priorizando las medidas de carácter formativo.

f) Transparencia

Este principio consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados del funcionamiento en general y los distintos procesos del establecimiento. Respecto de los rendimientos académicos, convivencia escolar y del proceso educativo de estos.

Artículo 11. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

IDENTIFICACIÓN	
Director(a):	Herta Eliana Torres San Martín
Dirección del Establecimiento	Avenida Villa Alegre N° 953.
R.B.D.	20046-8
Comuna.	Padre Las Casas
Dependencia	Particular Subvencionado
N° de Docentes Directivos.	06
N° de Docentes:	25
N° Asistentes de la Educación:	22
Otros administrativos:	02

2. DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIANTES POR NIVELES

Niveles	Cursos	Cantidad de cursos por nivel	Capacidad instalada por curso
Educación Parvularia	NTII	2	60

Educación Básica	1º AÑO	2	70
Educación Básica	2º AÑO	2	70
Educación Básica	3º AÑO	2	60
Educación Básica	4º AÑO	2	60
Educación Básica	5º AÑO	2	70
Educación Básica	6º AÑO	2	70
Educación Básica	7º AÑO	2	56
Educación Básica	8º AÑO	2	56

3. PLANES DE ESTUDIO DE 1º A 8º AÑO BÁSICO

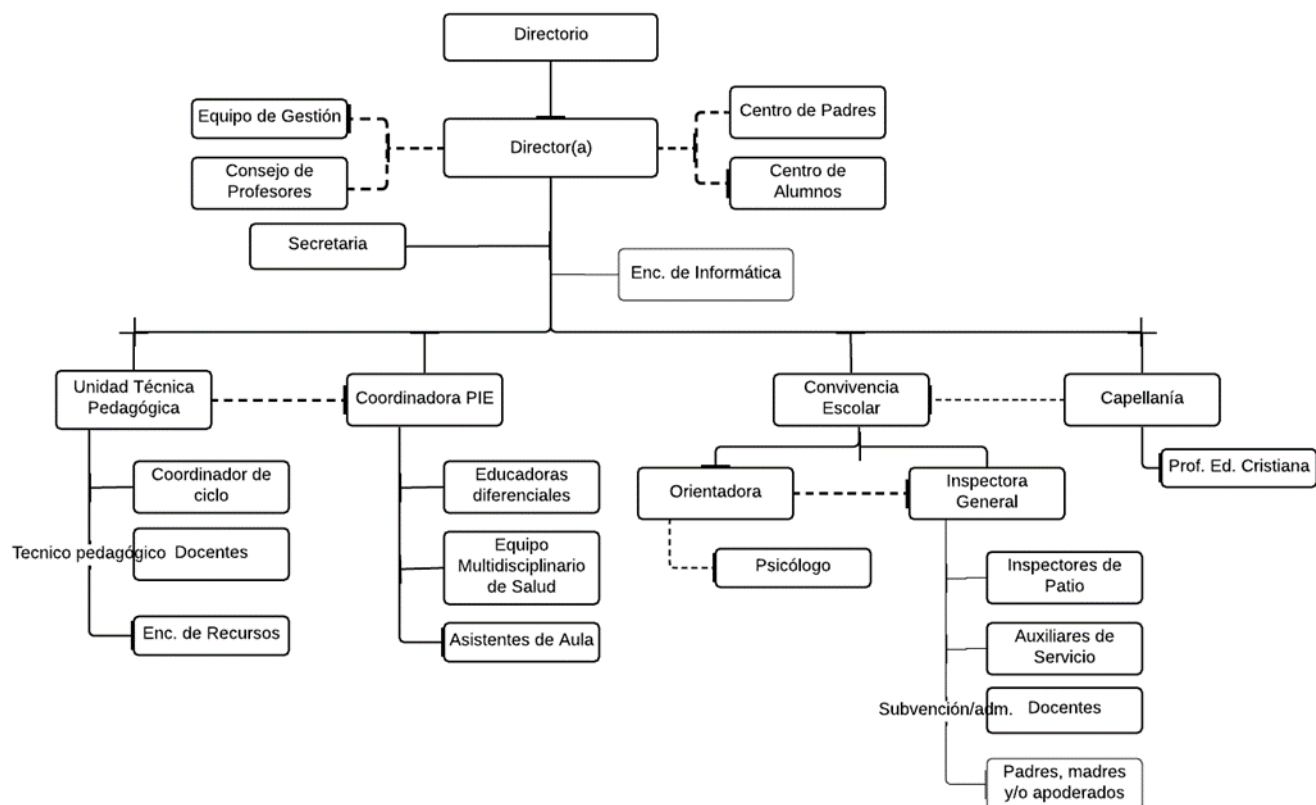
PLAN DE ESTUDIO 1º A 4º BÁSICO	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
ASIGNATURA	SIN JEC	SIN JEC
Lenguaje y Comunicación	304	8
Inglés	76	2
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	3
Ciencias Naturales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación física y salud	152	3
Orientación	19	0,5
Tecnología	38	0,5
Religión	76	2
Sub total tiempo mínimo	1273	32
Horas de libre disposición	0	0
Total tiempo mínimo	1273	32

PLAN DE ESTUDIO 5° y 6° BÁSICO	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
ASIGNATURA	SIN JEC	SIN JEC
Lenguaje y Comunicación	228	6
Inglés	114	3
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales	57	1
Música	57	1
Educación física y salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Formación Valórica	38	1
Sub total tiempo mínimo	1254	33
Horas de libre disposición	0	0
Total tiempo mínimo	1273	33
PLAN DE ESTUDIO 7° y 8° BÁSICO	HORAS ANUALES	HORAS SEMANALES
ASIGNATURA	SIN JEC	SIN JEC
Lengua y literatura	228	6
Inglés	114	3
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales y música	76	2
Educación física y salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Formación Valórica	38	1
Física y química	76	2
Sub total tiempo mínimo	1330	35
Horas de libre disposición	0	0
Total tiempo mínimo	1273	33

4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	
Niveles de Enseñanza.	Horarios de Clases
Transición II J. Mañana	08:00 a 12:45 hrs.
Transición II J. Tarde	14:00 a 18:45 hrs.
Cursos 5°, 6°, 7° y 8°	08:00 a 12:50 hrs. con extensión horaria hasta las 13:35 hrs.
Cursos 1°,y 2°	14:00 a 18:30 hrs. con extensión horaria hasta las 19:10 hrs.
Cursos 3° y 4°	14:00 a 18:40 hrs. con extensión horaria hasta las 19:20 hrs.

5. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.



Artículo 12. DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. El colegio solo realiza suspensiones de actividades en caso de fuerza mayor, las que serán informadas al MINEDUC, a través de oficio indicando los motivos y plan de recuperación de horas de clases.

Artículo 13. DE LOS ESTÍMULOS A LOS (AS) ESTUDIANTES. Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar el desarrollo de actividades académicas propuestas en el perfil del alumnado.

- a) Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- b) Anotación positiva escrita en la hoja de vida del libro de clases.
- c) Reconocimiento por valores institucionales
- d) Reconocimiento por rendimiento.
- e) Reconocimiento en el ámbito deportivo, artístico, tecnológico, musical.
- f) Reconocimiento por asistencia a clases
- g) Reconocimiento por esfuerzo y perseverancia.
- h) Reconocimiento por destacada convivencia escolar
- i) Perfil Clara Brincefield (8º año básico)
- j) Premio Lesly Huff (8º año básico).
- k) Beca Colegio Bautista (8º básico)

Artículo 14. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Los espacios de participación comprenden los siguientes:

- 1. Reunión de apoderados.
- 2. Cuentas Públicas.
- 3. Consejo escolar.
- 4. Actividades declaradas en el cronograma de actividades de cada año escolar.

Artículo 15. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Los mecanismos de comunicación con los(as) madres, padres y apoderados será:

1. Agenda escolar.
2. Página Web del Colegio
3. Plataforma Full College,
4. Circulares
5. Pizarra informativa en el acceso del colegio.
6. Diarios murales.
7. También se contará en Inspectoría y secretaría con documentos oficiales del colegio para consultas de los apoderados (PIE- Reglamento Interno y de convivencia escolar, protocolos.)

Artículo 16. REGULACIONES DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS(AS) ESTUDIANTES

- Los(as) estudiantes que manifiesten conductas contrarias a la sana convivencia cometiendo faltas leves serán registrados en el cuaderno de anotaciones. El profesor/a citará al apoderado para informar quedando registro en la carpeta de entrevista y libro de clases.
- Los(as) estudiantes que manifiesten conductas contrarias a la sana convivencia cometiendo faltas graves y gravísimas serán registrado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. Se citará apoderado/a para informar y se iniciará investigación para determinar sanciones si corresponde.
- Si un(a) estudiante acumula 2 anotaciones negativas, el profesor jefe informará al apoderado dicha situación quedando registrado en el libro de clases.

- Si un(a) estudiante reitera la falta (1 anotación más)) la Inspectora general informará personalmente al apoderado y se aplicará como sanción trabajo formativo y/o pedagógico.
- Cuando un estudiante sea sancionado en tres ocasiones con trabajo formativo y/o suspensión de clases será derivado a convivencia escolar para realizar seguimiento y condicionar su matrícula.

Artículo 17. USO DE UNIFORME De común acuerdo con el Centro General de Madres, Padres y Apoderados, y la Dirección del Establecimiento, el uso del Uniforme es obligatorio desde Kinder a 8º año básico.

DAMAS:

- Falda a 5 cms. arriba de la rodilla
- Polera de Pique blanca del colegio
- Blusa blanca y corbata del colegio para Culto de dedicación y licenciatura de 8º básico
- Zapatos negros de colegio.
- Calcetas verdes, pantys verdes.
- Suéter del colegio.
- Pantalón azul marino de tela.
- Buzo del Colegio y polera verde botella para clases de Educación física.
- Parka del colegio o Parka azul marino.
- Uso cintillo, coles, bufanda, gorro, guantes verde botella o azul marino.
- Delantal cuadrillé verde (kº a 4º básico).

VARONES:

- Pantalón gris a la cintura.
- Polera de Pique blanca
- Camisa blanca y corbata del colegio para culto de dedicación y licenciatura de 8º.básico

- Buzo del Colegio y polera verde botella para clases de Educación física.
- Parka del colegio o parka azul marino
- Zapatos negros de colegio.
- Calcetines azules o negros.
- Suéter del colegio.
- Bufanda, gorro, guantes verde botella o azul marino.
- Cotona beige (kº a 4º básico).

El uso de la cotona y delantal durante la jornada de clases es obligatorio para estudiantes de kínder a 4º año básico, el no uso de esta conllevará envío de comunicación al apoderado. Reiterada la falta se citará a los padres y apoderados para regular la situación.

Las Damas deben presentarse sin maquillaje, sin esmalte en la uñas, sin accesorios extravagantes como: aros, pulseras, anillos, cabello teñido, cortes o peinados de fantasía, tatuajes, piercing, muñequeras, pañoletas u otros. La calificación de extravagancia de las mismas, quedará a criterio exclusivo de la Dirección del Colegio.

Los varones deben presentarse con pelo corto, sin cubrir orejas ni borde de camisa, sin teñir, sin cortes ni peinados de fantasía, mechones largos, afeitado y sin accesorios como muñequeras, piercing, anillos, collares, pañoletas, tatuajes, perforaciones, uñas pintadas u otros.

Los estudiantes que ingresan al establecimiento en jornada alterna deben presentarse con uniforme o buzo del colegio.

Sin perjuicio de la obligación del uso del uniforme escolar, el director(a) podrá eximir a estudiantes por un periodo de tiempo, del uso parcial o total de uniforme escolar previa justificación fundada de los padres o apoderados.

Artículo 18. PROCEDIMIENTO DE MATRICULA.

La comunidad educativa Clara Brincefield a partir del año 2018, entró al nuevo Sistema de Admisión Escolar. Las familias deberán utilizar la plataforma si desean postular a sus hijos en todos los niveles. Es importante destacar que, en caso que una familia no desee cambiar a su hijo/a del establecimiento, no debe postular a través del Sistema de Admisión, porque tiene asegurada la matrícula para el año escolar siguiente.

El colegio Clara Brincefield no cuenta con proceso de admisión propio, y se adhiere a las normativas ministeriales.

PLAZOS.

- a) Periodo de matrícula alumnos antiguos: Mes de Septiembre-noviembre
- b) Periodo de matrícula alumnos nuevos en diciembre en las fechas que determine el SAE (Sistema de admisión escolar)

DE LOS REQUISITOS.

Los padres y apoderados para el proceso de matrícula deben presentar los siguientes documentos:

- a) Matrícula alumnos antiguos: Actualizar los datos del Apoderado (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, N° de emergencia).
- b) Matrícula alumnos nuevos: Certificado de nacimiento y carne de identidad del apoderado.

CUOTA DEL CENTRO DE PADRES

El centro de padres y apoderados cobra una cuota de \$7.000.- de carácter voluntaria y pagadera en 10 cuotas.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PADRES Y/O APODERADOS AL MOMENTO DE MATRÍCULA.

Los padres, madres y apoderados al matricular a los estudiantes recibirán los siguientes documentos.

- a) Proyecto Educativo institucional (PEI)
- b) Plan estratégico a 4 años.
- c) Reglamento de Evaluación y promoción
- d) Reglamento interno de Convivencia escolar.
- e) Lista de útiles

El Colegio se reserva el derecho, si las circunstancias lo ameritan, de aplicar las Normas contempladas en el presente Reglamento para dejar sin efecto el Compromiso de Matrícula.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ TERMINADO PROCESO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR.

A partir del mes de enero las vacantes disponibles serán entregadas al establecimiento, quien deberá tener un registro de postulantes en secretaria, donde se debe inscribir a los estudiantes en el nivel correspondiente, por orden de llegada, lo que le permitirá hacer efectiva la vacante y su posterior matricula.

Artículo 19. ASISTENCIA A CLASES

Los alumnos(as) deberán asistir a todas las clases, actividades y actos oficiales en el colegio.

Los únicos motivos válidos para la inasistencia a clases, actividades y actos oficiales son: enfermedad del alumno o por razones expresas del Apoderado. Ambos casos deberán ser justificados personalmente por el apoderado, acompañando documento que avale dicha situación.

Artículo 20 RESPONSABILIDAD EN LA PUNTUALIDAD

El (la) estudiante debe llegar puntual a la hora de entrada a la jornada de clases respectivamente, como también en horas de clases.

Jornada Mañana: 08:00 hrs.

Jornada Tarde: 14:00 hrs.

Con el sistema fullcollege los atrasos quedan registrados en hoja individual de los estudiantes información que llega al correo personal de cada apoderado, sin perjuicio de ello se citará a los apoderados para conversar situaciones de atrasos reiterados, quedando registro en hoja de entrevista en inspectoria.

No se contempla devolver a su casa a los alumnos(as) por atrasos u otra falta.

Durante las horas de clases ningún estudiante puede hacer abandono del Colegio. En caso de necesidad de hacerlo el apoderado, realizándolo personalmente, firmando el registro de salidas. El colegio no autorizará salidas de alumnos ante solicitudes telefónicas.

El (la) estudiante que se reintegra a clases después de haber faltado uno o más días, debe venir acompañado de su apoderado en su defecto justificaciones por escrito.

Artículo 21. SALIDAS PEDAGÓGICAS

La salida pedagógica se definirá como el conjunto de actividades educativas que se planifican, organizan y realizan dentro del territorio nacional con el objeto de adquirir experiencias que contribuyan a su formación personal. Esta actividad debe estar regulada en base a circular nº 1 de la SUPEREDUC.

Artículo 22. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.

El Colegio Clara Brincefield promueve interacciones sociales armónicas entre los distintos actores de la comunidad educativa, y entiende la convivencia escolar como una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. “La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente”. Es así, como para promover y mantener las buenas y sanas interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el establecimiento realiza acciones de apoyo preventivo.

- a) Asambleas periódicas con énfasis valórico.
- b) Devocionales diarios para internalización de valores.
- c) Talleres preventivos para alumnos en consejos de curso.
- d) Talleres de fortalecimiento del rol parental para padres y apoderados de kínder a octavo año básico.
- e) Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos(as), con la finalidad de conocer sus inquietudes e intereses y problemáticas.
- f) Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su hijo(a)
- g) Entrevistas de alumnos nuevos con Orientadora para apoyarlos en su adaptación al proceso escolar.
- h) Acompañamiento y seguimiento a alumnos(as) que presenten dificultades en su proceso escolar.
- i) Entrevista a los apoderados nuevos por Capellán para ayudarlos en su inserción al Colegio.
- j) Visitas del Capellán a los domicilios de los estudiantes para conocer su realidad familiar y apoyar su formación integral.
- k) Atención por especialistas internos (psicólogo, orientador u otro). –
- l) Derivación a especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra u otro).

Artículo 23 MEDIO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Las normas establecidas en el presente reglamento serán difundidas por medio de:

- a. Consejo Escolar
- b. Consejo de Profesores
- c. Centro de Padres
- d. Micro-centros
- e. Centro de Alumnos(as)
- f. Clases de Orientación y consejo de curso.
- g. Agenda escolar
- h. Página Web
- i. Circulares

Artículo 24. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Consejo Escolar. Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Consejos de Profesores. Instancia que promueva la participación de los docentes pertenecientes al establecimiento educativo en materias técnico pedagógicas en conformidad al proyecto educativo del establecimiento.

Centro de Padres. El centro de Padres es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educativo.

Microcentro, es la organización formada por apoderados de un curso. Su finalidad es dirigir y coordinar a los apoderados en función de los propósitos del establecimiento y su proyecto educativo.

Centro de Alumnos(as). Es la organización formada por los estudiantes. Su finalidad es dirigir y coordinar a los alumnos(as), en función de los propósitos del establecimiento y su proyecto educativo y dentro de las normas de organización escolar,

Artículo 25. ROLES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Director(a)

- Dirigir y liderar el proyecto educativo institucional (PEI) y PME
- Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación.
- Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento.
- Adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal.
- Asegurar la mantención ordenada y actualizada de toda la documentación administrativa
- Proponer al sostenedor el personal de reemplazo y para contratación
- Gestionar y controlar la utilización de los recursos.
- Contribuir a la difusión del PEI, PME.
- Tomar decisiones y resolver en cuanto a permisos administrativos y salidas de emergencia del personal, e informar a Dirección e Inspectoría General.
- Coordinar toda actividad fuera del establecimiento.
- Coordinar y supervisar las actividades generales del establecimiento, internas y externas.

- Realizar acompañamientos a los docentes en el aula.
- Resguardar el mantenimiento del establecimiento escolar, sus dependencias e instalaciones.
- Velar por que el proceso de matrícula se lleve a cabo según lo planificado.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento de los docentes.
- Mantener una comunicación efectiva con el equipo Directivo, Docentes y miembros de la comunidad educativa.
- Autoevaluar su gestión en forma permanente.

2. Equipo de Gestión

- Hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar así como de supervisar su actualización.
- Dirigir el Comité de Convivencia Escolar y contribuir a su funcionamiento según normativa vigente.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- Elaborar el plan de gestión de la Convivencia Escolar en función de los requerimientos emanados del Ministerio.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar. entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención.

3. Inspector/a General.

- Apoyar la implementación del PEI y PME.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de disciplina escolar contenidas en el Reglamento Interno.

- Revisar el registro de video de las cámaras de vigilancia del establecimiento, cuando se verifiquen circunstancias atinentes a la disciplina de los estudiantes o cuando se altere el normal desarrollo de la convivencia escolar, quedando prohibida la reproducción de dichas imágenes, protegiendo la privacidad de los alumnos que figuren en dichas imágenes.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
- Liderar y gestionar la convivencia escolar.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del horario del personal, llevando al día los registros internos.
- Organizar y supervisar la mantención actualizada de las nóminas de alumnos por curso y de sus fichas y antecedentes personales y académicos.
- Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades y acciones culturales, sociales y recreativas que impliquen a la comunidad escolar.
- Velar por que los inspectores de patio controlen la puntualidad y presentación personal al ingreso y salida de los alumnos en los horarios establecidos.
- Apoyar y mantener informada a la Directora del colegio en aspectos administrativos de los funcionarios y situaciones relacionados con convivencia escolar de la comunidad educativa.
- Supervisar el cumplimiento en el llenado de la hoja de subvenciones y asistencia en libro de clases.
- Impulsar las políticas generales que emanan de la Dirección del Colegio.
- Resguardar el funcionamiento efectivo y eficiente del PAE.
- Planificar, organizar y monitorear la distribución de textos escolares y toda entrega que se realice a los(as) estudiantes.
- Planificar, organizar y monitorear el proceso de matrícula.
- Planificar, organizar y coordinar licenciatura de octavos básicos.

4. Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica.

- Apoyar y mantener informada a la Directora del colegio en aspectos técnico – pedagógicos.
- Apoyar la difusión del PEI y los PME.
- Velar por la continua actualización del SIGE (sistema de información general de estudiantes).
- Administrar los recursos de su área en función de la mejora de los aprendizajes.
- Supervisar y acompañar la implementación de los planes y programas, asegurando la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- Gestionar el proceso de evaluación docente.
- Organizar el currículum en relación a los objetivos del PEI.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico, técnico de los profesores.
- Propiciar mejoras en las estrategias pedagógicas en base a los resultados y gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- Generar los horarios de los cursos y asesorar a la Directora en la designación de los docentes en los diferentes cursos y asignaturas.
- Gestionar articulación de la cobertura curricular entre las diferentes asignaturas.
- Motivar al desarrollo profesional de los docentes.
- Supervisar el cumplimiento del trabajo administrativo de los docentes en relación al libro de clases y su contenido.
- Impulsar las políticas generales que emanas de la Dirección del Colegio
- Realizar acompañamientos a los docentes en el aula.
- Organizar y definir los reemplazos ante la ausencia de los docentes

5. Orientadora.

- Tiene la tarea de coordinar, supervisar y evaluar las actividades que vayan en beneficio directo del desarrollo integral del alumno (a), sobre todo en el ámbito valórico y socio- emocional.

- Debe cooperar en la calidad de las relaciones humanas que se den entre los profesores, personal del colegio, alumnos y familias, mediando en situaciones que puedan generar problemas de convivencia, fomentando un clima laboral grato.
- Debe cautelar y garantizar el desarrollo de los principios orientadores propuestos por el Colegio en su P.E.I., creando los espacios de participación en la realización de talleres que apunten al desarrollo personal e institucional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Organizar y dirigir reuniones con los Profesores Jefes, con el fin de asesorarlos para tratar temas de orientación en los cursos y talleres a profesores según necesidades planificadas y emergentes.
- Organizar y dirigir talleres para padres y/o apoderados según temas originadas a partir de sus necesidades e intereses.
- Supervisar que el Profesor Jefe mantenga los registros y entrevistas actualizadas y completas de alumnos y apoderados.
- Supervisar que en los libros de clases haya registro de las actividades de orientación.
- Atender en forma oportuna a los alumnos derivados por el Profesor Jefe, profesor de asignatura, inspectoría general, entre otros.
- Mantener un registro de entrevistas con alumnos y apoderados atendidos en orientación, manteniendo informado al Profesor Jefe.
- Mantener contacto y redes con organismos que permitan tener una ayuda más especializada, frente a problemas que se presenten (O.P.D. , Consultorios, etc.)
- Realizar seguimiento a aquellos alumnos que presenten dificultades más preocupantes, buscando estrategias de intervención, trabajando con Profesores y familias.
- Otorgar adecuada orientación vocacional y profesional a los alumnos, de acuerdo con la etapa evolutiva.
- Informar al Equipo de Gestión en las reuniones semanales el grado de avance del desarrollo de su área, así como de los problemas que se vayan suscitando.
- Trabajar en equipo con Profesor Jefe, Inspectoría General, U.T.P , Dirección u otro especialista.
- Mantener informado a la dirección del Colegio , especialmente de aquellos casos que presentan gravedad; por ejemplo: VIF., Abuso sexual o Bulling, maltrato, entre otros.

- Entregar las directrices a los Profesores Jefes para que apliquen el plan de formación.
- Encargada de derivar al Psicólogo caso previa conversación con el Profesor Jefe.
- Mantener registro estadístico cuantitativo y cualitativo de los casos atendidos.
- Entregar informe estadístico semestralmente de su gestión a dirección.
- Entregar informe de los resultados a los profesores jefes de los alumnos atendidos, estrategias de trabajo e impacto en el desarrollo socio emocional de los estudiantes.
- Mantener informados mensualmente a través de canales efectivos de comunicación a profesores, inspectoría, UTP, dirección del proceso incorporación, alta y seguimiento de los alumnos.

6 Profesor/a Jefe

- Planificar, ejecutar y evaluar junto con los demás profesores y profesoras del curso, el proceso de Orientación Educacional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso.
- Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso y Orientación.
- Velar, junto con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, por la calidad del proceso enseñanza – aprendizaje en el ámbito de su curso.
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y marcha pedagógica del curso.
- Informar a los padres y apoderados, una vez al mes, de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
- Participar activamente en los Consejos Técnicos que le competen.
- Establecer en su respectivo curso, un sistema organizado que permita mantener la sala de clases en un perfecto orden y aseo.
- Constituir y dirigir la directiva de Padres del Curso, convocar a reuniones en las que deberá informarles toda materia que deba ser conocida por su

calidad de apoderados y cuya tabla principal, la entrega la Dirección del colegio.

- Organizar los actos culturales que se realizan el día lunes y que deberá presentar cada vez que le corresponda el turno.
- Organizar las convivencias de los respectivos cursos, respetando los acuerdos del Consejo de Profesores, para que haya uniformidad en la actividad.
- Organizar actividades para los y las estudiantes de 8º año de común acuerdo con la directiva de Padres y/o Apoderados del curso.
- Informar a la Dirección del establecimiento cualquier agresión física o verbal que reciba de parte de algún estamento del establecimiento.

7. Asistentes de la Educación.

- Cumplir su función en forma idónea y responsable
- Respetar las normas de convivencia escolar de la unidad educativa
- Cumplir con los turnos de patio, en el sector que le corresponda y poniendo en práctica una actitud vigilante y pro activa.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener un buen clima organizacional con toda la comunidad educativa
- Colaborar desinteresadamente en las actividades curriculares y extracurriculares de la escuela.
- Mantener los registros de la bitácora de convivencia escolar actualizados.
- Mediar con los estudiantes ante situaciones de convivencia escolar para la resolución pacífica de conflictos.
- Mantener registros actualizados de entrevista con los apoderados y estudiantes.
- Mantener una limpieza permanente en las dependencias del establecimiento según designación de tareas.

- Con el objeto de evitar la distracción de sus funciones esenciales, se prohíbe a los inspectores de pasillos la divulgación y reproducción de imágenes obtenidas en cámaras del establecimiento

8. Asistentes de Aula

- Apoyar el trabajo en el aula con los estudiantes.
- Revisión de cuadernos y tareas a los estudiantes cuando sea solicitado por la docente
- Preparación de material didáctico.
- Colaborar en la formación de hábitos, y seguridad de los alumnos(as).
- Desarrollar el proceso educativo de acuerdo a lo planificado.
- Atender las diversas situaciones que presenten los alumnos(as)
- Trabajar en equipo con sus pares.
- Realizar turnos en los recreos, cuando corresponda.
- Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Permanecer en su lugar de trabajo velando por el bienestar de los alumnos.
- Apoyar en la revisión de pruebas y cuadernos.
- Asistir a los devocionales al inicio de la jornada escolar en sala de profesores.
- Ingresar a la sala 02 minutos antes de que suene el timbre al inicio de la jornada y horas de recreo.
- Participar en las actividades tanto de inicio como de término de año escolar (Acto de inauguración, ceremonia de reconocimiento a alumnos, despedida de alumnos, licenciatura, actividades espirituales, sociales y programas de navidad).
- Informar en caso de pérdidas o de necesidad de reposición o de mantención de algún recurso.
- Participar en reuniones generales de todo el personal del colegio.
- Realizar inventario de la sala y dependencias de su unidad.

- Preparar y mantener el material y juegos didácticos de acuerdo a lo dispuesto por la Profesora
- Realizar inventario de materiales de los alumnos cuando fuere necesario

9. Encargado de Recursos

- Efectuar fotocopias e impresiones para docentes a solicitud de UTP.
- Mantener fotocopiadoras operativas
- Entrega de textos de lectura complementaria y otros a los estudiantes.
- Mantener libros en condiciones óptimas para su uso.
- Si los libros devueltos se encuentran en condiciones de deterioro enviar nota a apoderada para su reposición
- Preparar el material didáctico de apoyo al trabajo diario de acuerdo a las instrucciones de los docentes.
- Ser responsable de que los recursos son de uso exclusivo del colegio
- Mantener comunicación permanente con Dirección
- Informar cualquier situación anormal en su área de función
- Informar de cualquier desperfecto o deterioro que se produzca en el área de trabajo
- Demostrar voluntad para realizar otras actividades propias de su área
- Mantener inventario actualizado de los recursos de su área.
- Llevar un registro de bienes del colegio que salen en calidad de préstamo.

10. Encargado/a de Informática.

- Mantener actualizada la página web de colegio
- Prestar apoyo técnico computacional a profesores durante el desarrollo de la docencia, esto implica mantener el equipamiento en condiciones óptimas
- Realizar mantención de equipos computacionales del colegio
- Coordinar el adecuado uso de laboratorio

- Prestar apoyo técnico computacional a los estudiantes.
- Cautelar el uso legal de los software
- Apoyar el trabajo de planificación de los docentes con alumnos
- Respaldo programas e información perteneciente al colegio
- Coordinar acciones educativas con UTP
- Informar oportunamente de cualquier deterioro o desconfiguración de hardware
- Atención a alumnos e Impresión de material cuando se requiere
- Ingreso de alumnos al SIGE
- Impresión y confección de certificados y actas de finalización
- Postulación a proyectos relacionados con red Enlaces y otros
- Coordinador constante con soporte técnico.
- Mantener y resguardar la infraestructura computacional del colegio
- Evaluar periódicamente software y hardware desde el punto de vista técnico pedagógico
- Llevar bitácora de uso de los recursos educativos y uso de la sala de informática.
- Llevar inventario de los recursos e implemento de la sala de informática
- Verificar el funcionamiento de internet. Controlar el uso de laboratorio para alumnos(as)

Artículo 26 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se entenderá como Comunidad Educativa la agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el

reglamento interno.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. (Ley 20370-art.9)

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado negativamente, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos de acuerdo a los protocolos establecidos por la escuela. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

1 DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1.1 Derecho a recibir una Educación de calidad con igualdad de oportunidades, dentro de las posibilidades del establecimiento.

1.2 A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente.

1.3 A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

1.4 Realizar las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.

1.5 Ser escuchado por los diferentes estamentos bajo las normas de convivencia escolar y cuando la situación lo amerite.

- 1.6. Participar en las Actividades Escolares Curriculares de Libre Elección, cumpliendo los requisitos para participar en ellas
- 1.7 A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del colegio.
- 1.8 Conocer oportunamente los resultados de Evaluaciones antes de la aplicación de otro procedimiento similar, salvo casos excepcionales, siempre que la Dirección del establecimiento este en conocimiento de ello
- 1.9 Elegir a sus representantes, tanto al Interior del grupo curso, como a nivel del Centro de alumnos. Todo alumno tendrá derecho a ser elegido libremente como representante.
- 1.10 Tiene derecho a conocer todos los Reglamentos Internos del Establecimiento.
- 1.11 Evaluaciones diferenciadas según la norma de la Legislación Vigente.
- 1.12 Obtener anotaciones positivas que serán registradas en su hoja de vida en el libro de clases.
- 1.13 Tener posibilidades de usar internet sólo con fines pedagógicos y en horarios establecidos por el colegio.
- 1.14. Tener la posibilidad de acordar con su profesor las fechas especiales para presentar trabajos y evaluaciones, cuando se ausente del colegio para participar en representación de éste.
- 1.15 Recibir una atención médica cuando sufra accidente dentro del establecimiento y las actividades de educación física (gimnasio), siendo trasladado si así fuere necesario a la asistencia pública, haciendo uso de su seguro escolar.
- 1.16. Participar en los talleres extra-programático y las academias realizadas por el colegio.
- 1.17 Recibir estímulos por su superación personal.
- 1.18 Hacer uso de: textos, herramientas, implementos deportivos, instrumentos
- 1.19 Tienen derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento

Los criterios de selección de alumnos para otorgar estímulos, guardará directa relación con las características de su proceso de crecimiento personal, académico y en el plano de la Fe cristiana Bautista.

2 . DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS.

2.1 Vivir dentro y fuera del establecimiento los valores expresados en el Proyecto Educativo.

2.2 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa..

2.3 Asistir regular y puntualmente a clases.

2.4 Permanecer en la sala durante el período de clases.

2.5 Respetar el Horario de ingreso a clases.

2.6 Tener una presentación personal de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

2.7 Portar diariamente su Agenda.

2.8 Cumplir con las tareas, trabajos grupales, útiles y en general con los compromisos escolares y extraescolares.

2.9 Cumplir con los calendarios de pruebas.

2.10 Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

2.11 Conocer y aceptar normas, reglamentos, estatutos de los diferentes Estamentos de la Comunidad Escolar.

2.12 Actuar con honradez en todas sus acciones.

2.13 Cumplir con sus tareas y obligaciones escolares en fechas establecidas.

2.14 Mantener una actitud de respeto frente a: convicciones religiosas, filosóficas, Emblemas Nacionales e Institucionales.

2. 15 Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento

2.16 Mantener un lenguaje y vocabulario correcto evitando expresiones soeces hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.17 No traer objetos de valor o ajenos al quehacer educativo tales como celulares, joyas, cámaras fotográficas, MP4, entre otros, pues el colegio no se hace responsable frente a pérdidas.

2.18 En caso de ausencia o atraso debe ponerse al día oportunamente con los contenidos y evaluaciones.

2.19 Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

3. DERECHOS DE LOS APODERADOS(AS)

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) u otra persona mayor de 18 años que se inscriba como tal, en el libro de registro escolar del año en curso. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular, documento que deberá expresar las razones de dicha delegación.

3.1 A que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.

3.2 Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados (CCPP)

3.3. Acceder a las instalaciones del Colegio, para conocerlas, previo acuerdo con la Dirección. (Patio, salón, salas, baños)

3.4 Contar con la asesoría de un Docente para una mejor coordinación con el colegio.

3.5 Conocer clara y oportunamente el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, el que será entregado en el momento de matricular a su hijo(a).

3.6 A ser atendidos por los profesores jefes y/o de asignatura en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en primera reunión del año lectivo.

3.7 Recibir información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones,

etc., y respecto a cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).

3.8 A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,

3.9 Ser recibido y escuchado en sus inquietudes, consultas y problemas que afecten a su pupilo(a) por el personal: Directivos, Docente, Asistentes de la educación y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos respetando el conducto regular.

3.10 Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Director, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.

3.11. Solicitar en Inspectoría la devolución de todo objeto requisado a su pupilo(a).

3.12 Participar en plenitud de derecho en las reuniones de Micro-centro y reuniones generales de madres, padres y apoderados y recibir las informaciones oficiales emanadas de éstas.

3.13. A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

4 .DEBERES DE LOS APODERADOS(AS)

4.1 Los apoderados deben respetar las normas del colegio y a todo el personal que labora en él, en caso contrario perderán su calidad de tales y la Dirección del Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado(a). Los Padres y apoderados podrán ingresar a la sala de clases previa autorización de la dirección del colegio.

4.2 Los(as) apoderados(as) deberán dar un número telefónico y datos personales para poder comunicar al hogar cualquier situación de emergencia.

4.3. Responsabilizarse por la seguridad de su pupilo(a) en el trayecto hacia el establecimiento y a su regreso a casa.

- 4.4 Conocer el horario de clases de los alumnos(as) y otras actividades programadas por el colegio.
- 4.5. Asistir al establecimiento, cuando se les requiera en el horario estipulado.
- 4.6 Responsabilizarse por daños que causen sus pupilos(as) a los bienes del establecimiento.
- 4.7 Asistir a las reuniones de Micro-centro y de Centro General de madres, padres y apoderados cuando corresponda.
- 4.8. Comunicar por escrito, al profesor(a) jefe, cuando por fuerza mayor no pueda asistir a reunión y en su lugar deberá asistir el apoderado suplente.
- 4.9 Cumplir los acuerdos del micro-centro y del Centro General de Padres.
- 4.10 Proporcionar a su pupilo(a) los materiales de trabajo y equipamiento necesarios para un adecuado desarrollo del proceso educativo.
- 4.11 Velar para que su pupilo(a) porte la agenda escolar todos los días y revisarla a diario, ya que es el medio de comunicación con el hogar.
- 4.12 Justificar personalmente o por escrito las inasistencias de su pupilo(a), recordando que el porcentaje mínimo legal de asistencia es del 85%. La inasistencia debe ser justificada adjuntando los certificados médicos en las fechas correspondientes.
- 4.13 Enviar a su pupilo(a) con una adecuada higiene y presentación personal. Con puntualidad, de acuerdo a la normativa del Colegio.
- 4.14 Matricular a su pupilo(a) en la fecha que fije el establecimiento.
- 4.15. Asumir su responsabilidad frente a los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus pupilos(as).
- 4.16. Apoyar a su hijo(a) en el logro de objetivos de aprendizajes a través de hábitos de estudio, revisión de tareas, ayudar a estudiar, entre otros.
- 4.17 Enseñar valores y normas a sus hijos(as) que les permitan interactuar con otros y desenvolverse adecuadamente.
- 4.18 Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- 4.19 Respetar normativa interna del colegio, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

5 DERECHOS DE LOS PROFESORES Y LAS PROFESORAS

- 5.1. Desempeñar funciones docentes con carácter de jefatura o disciplinaria.
- 5.2. Participar e ingresar a la carrera docente corporativa
- 5.3 Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
- 5.4. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su comunidad educativa.
- 5.5. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a los cargos que desempeñen, de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.
- 5.6. Disfrutar de un sistema de previsión y asistencia social que garantice mejores condiciones de vida para él y sus familiares.
- 5.7. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la comunidad educativa.
- 5.8. Hacer uso de sus días administrativos previa solicitud por escrito, y autorización de la misma.
- 5.9 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5.10 Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 5.11 Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

6 DEBERES DEL PROFESOR/A

- 6.1 Tener una conducta ajustada a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres y a los principios establecidos en la Constitución y leyes de la República.
- 6.2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

- 6.3 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 6.4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 6.5 Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- .6.6 Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 6.7 Respetar los valores, principios y fundamentos institucionales.
- 6.8. Planificar el trabajo docente en base al contexto y realidad de sus alumnos.
- 6.9. Rendir en forma fidedigna y oportuna la información que le sea requerida.
- 6.10. Respetar horario de trabajo de acuerdo a las normas de su contrato.
- 6.11. Respetar las actividades de evaluación según calendario.
- 6.12 Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de planeamiento, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos de la enseñanza-aprendizaje.
- 6.13. Asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los cuales sea formalmente convocado dentro de su horario de trabajo.
- 6.14. Integrar las juntas, comisiones o jurados de concursos, calificación de servicio de docentes, para los cuales fuera designado por las autoridades competentes.
- 6.15 Entregar a todos los miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.
- 6.16 Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales y de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.
- 6.17 Ayudar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.
- 6.18 Avisar de forma oportuna su inasistencia al trabajo y justificar 24 horas después de la fecha de inasistencia.

6.19. Usar ropa formal y delantal para la realización de sus funciones para la cual fue contratado.

6.20 Los demás que se establezcan en normas legales y reglamentarias.

7. DERECHOS DE LOS(AS) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

7.1. Desempeñar funciones de carácter técnico profesional.

7.2 Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función.

7.3. Estar informado del quehacer de la comunidad educativa.

7.4. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su comunidad educativa.

7.5. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a los cargos que desempeñen, de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.

7.6. Disfrutar de un sistema de previsión y asistencia social que garantice mejores condiciones de vida para él y sus familiares.

7.7. Participar de todas las actividades curriculares y extra-curriculares realizadas por la institución..

7.8. Hacer uso de sus días administrativos previa solicitud por escrito, y autorización de la misma.

7.9 A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

7.10 Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

7.11. Los demás que se establezcan en normas legales y reglamentarias

8 DEBERES DE LOS(AS) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

8.1. Observar una conducta acorde a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres y a los principios establecidos por la Institución y leyes de la República.

8.2 Respetar los valores, principios y fundamentos institucionales.

- 8.3. Cumplir las funciones conforme al rol que presenta y su horario de trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 8.4. Organizar oportunamente su trabajo y rendir con eficacia la información que se solicite.
- 8.5. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas referidas a los procesos de planeamiento, programación y dirección de las actividades de la institución.
- 8.6. Asistir a todos los actos académicos, espirituales, o reunión de todo tipo de trabajo en general para los cuales sea formalmente convocado.
- 8.7. Atender deferentemente a toda la comunidad educativa sin discriminación de ningún tipo.
- 8.8. Brindar respeto a los directivos, subordinados y demás miembros de la comunidad educativa.
- 8.9. Contribuir en forma positiva al buen funcionamiento de la institución.
- 8.10. Contar con disposición para integrar cualquier comisión o trabajo en el cual fuere designado por las autoridades competentes.
- 8.11. Velar por el buen uso y mantenimiento del espacio de trabajo, de materiales, y los equipos utilizado en el cumplimiento de su labor.
- 8.12. Cooperar en el orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.
- 8.13. Avisar de forma oportuna su inasistencia al trabajo y justificar 24 horas después de la fecha de inasistencia.
- 8.14. Usar ropa formal y delantal para la realización de sus funciones para la cual fue contratado.
- 8.15. Participar directamente en las acciones que son propias a su gestión.
- 8.16. Los demás que se establezcan en normas legales y reglamentarias

Artículo 27. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Convivencia Escolar, está constituido por:

- a) Dirección del Establecimiento

- b) Encargada convivencia escolar- orientadora
- c) Psicólogo
- d) Capellán
- e) Inspectora General
- f) Dos docentes representativos del cuerpo de profesores (uno por cada jornada)
- g) Un representante de los asistentes de la Educación.

2. Este equipo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c) Informar y Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- f) Requerir a la Dirección, profesores(as) o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- g) Determinar, con alcance general, que tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

3. El procedimiento que utilizará el comité para la resolución de conflicto está basado en el principio bíblico de Mateo 18:15.

Cómo se debe perdonar al hermano:

- a) Ve y habla con tu prójimo a solas.
- b) Si no te oyere, toma uno o dos testigos.

- c) Si nuevamente no te oyere, informa al Comité.
- d) El comité procederá el curso normal de investigación.
- e) El comité aplicará sanciones en los casos que lo amerite.

4. MARCO VALÓRICO CRISTIANO:

“Ama a tu prójimo como a ti mismo” (Gálatas 5: 14)

5. ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La encargada de convivencia escolar del establecimiento será la persona que detente el cargo de Orientador o Docente, a elección de la Dirección del Colegio, al día de hoy, se designa a la Orientadora la Sra. Marisol Benavides Fuentealba.

5.1. La encargada de Convivencia Escolar tendrá reunión mensual para ejecutar los acuerdos, decisiones y planes de sana Convivencia.

5.2 Tendrá la facultad de investigar en los casos correspondientes a cualquier conducta contraria a la convivencia escolar.

5.3 Los resultados de las investigaciones se entregarán en forma oral en la reunión mensual, y se adjuntará al acta del Comité de Sana Convivencia una copia escrita sintetizada de la investigación.

5.4 Se certificará a los padres y apoderados(as) el resultado de la investigación como así también el cierre de esta.

Artículo 28. NORMAS DISCIPLINARIAS Y PEDAGÓGICAS.

1. PRINCIPIOS.

1.1 Efecto relativo de las resoluciones. Las resoluciones que se dicten en el contexto de este procedimiento producen efecto relativo solo respecto de las personas investigadas e involucradas.

1.2 Confidencialidad de la información. Los antecedentes contenidos en la carpeta investigativa serán siempre confidenciales respecto de terceros y de las partes.

1.3 Perdón de la causal. Cuando el establecimiento haya omitido una medida disciplinaria respecto de la acción de un estudiante no podrá sancionarla con posterioridad en tanto, ha operado el perdón de dicha acción.

1.4 Non bis in idem, nadie podrá ser sujeto de medida disciplinaria dos veces por la misma causa.

1.5 Corroboración. Ningún estudiante podrá ser objeto de una medida disciplinaria en el contexto de una investigación, que no haya sido corroborada por más de una fuente de imputación.

2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Se considerarán infracción a las normas del presente reglamento, todas aquellas conductas contrarias a la sana convivencia escolar, sea que estas infracciones se desarrollen dentro o fuera del establecimiento educativo y transgreda los valores de la institución e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, adoptándose las medidas pedagógicas-formativas y disciplinarias que más adelante se indican.

3. CATÁLOGOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias serán sancionadas conforme a la gravedad que la acción amerite, pudiendo estas ser consideradas como faltas leves, graves, gravísimas y excepcionales.

FALTAS LEVES

Son faltas leves aquellas conductas que transgreden las normas del presente reglamento, las que se producen sin llegar a alterar de manera

significativa la convivencia escolar, sin causar daño o perjuicio al estudiante, a terceros o a la comunidad escolar.

Las faltas leves serán sancionadas mediante una o más de las siguientes medidas disciplinarias.

- Diálogo reflexivo con amonestación oral.
- Amonestación escrita en el cuaderno.
- Medidas que importen la reparación del daño causado.
- Abstenerse de ejecutar actos contrarios a la sana convivencia, mediante el compromiso escrito del estudiante.
- Inhabilidad temporal para representar al colegio en actividades extraprogramáticas la que será notificada personalmente al afectado.
- Retener cualquier *elemento* tecnológico ajeno al contexto escolar, para ser entregado al apoderado.

Son faltas leves las siguientes:

- a) Interferir con el normal desarrollo de la clase o asamblea (pararse sin autorización, cambios de puesto no autorizados, conversación excesiva, desobedecer instrucciones, gritar, sentarse de forma inadecuada, comer durante la clase, mascar chicle, entre otros).
- b) Atrasos al ingreso, después del recreo y en cambio de hora.
- c) Mostrar una presentación personal no adecuada a la norma sobre uso de uniforme.
- d) Botar basura en el suelo y contaminar el espacio físico utilizado.
- e) Usar peinados, cortes de pelo extravagantes, tatuajes, pintura de pelo. Usar accesorios como aros colgantes, collares, piercing, entre otros. Uso de maquillaje y pintura uñas.
- f) Usar en aula objetos o aparatos tecnológicos sin autorización del docente.
- g) No comunicar al apoderado las citaciones escritas.

- h) No portar la agenda o usarla en forma inapropiada.
- i) Comportamiento inadecuado en el contexto de actos cívicos y actividades internas del colegio.
- j) Asistir al colegio sin portar los materiales escolares requeridos para su trabajo.
- k) Ausentarse sin justificación a actividades que impliquen representación del establecimiento.
- l) Interrumpir el normal desarrollo de la clase con cualquier objeto o artefacto que emita ruido o dañe la integridad de terceros.
- m) No participar u oponerse a trabajar en la clase en perjuicio propio y de sus pares.
- n) Exhibir conductas y demostraciones en el plano amoroso.
- o) Ventas no autorizadas por dirección al interior del establecimiento (al interior del curso, durante los cambios de hora, en recreos).

FALTAS GRAVES

Son faltas graves aquellas conductas que transgreden las normas del presente reglamento, alterando de manera significativa la convivencia escolar, produciendo consecuencias negativas para el estudiante, terceros o para la comunidad escolar.

Las faltas graves serán sancionadas mediante una o más de las siguientes medidas disciplinarias.

- Amonestación escrita con registro en el libro de clases.
- Abstenerse de ejecutar actos contrarios a la sana convivencia, mediante el compromiso escrito del estudiante y apoderado.
- Reparación del daño causado mediante la restitución material o moral del estudiante sancionado
- Suspensión del derecho de participación en las actividades extraescolares por un periodo de tiempo que el comité de convivencia escolar determine.

- Trabajo formativo y/o pedagógico como medio de reflexión y análisis de conducta.
- Suspensión de clases de 1 a 3 días como máximo.

Son faltas graves las siguientes:

- a) Abandonar o ausentarse de la sala de clases sin autorización.
- b) Insubordinación o desobediencia a las normas del presente reglamento.
- c) Falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa y sus pares, ya sea de manera verbal, esto es proferir improperios, groserías, cualquier otros relacionado con los aspectos mencionados; gestual, esto se refiere a gestos groseros o amenazantes; escrito, mediante dibujos obscenos o cartas ofensivas o comentarios de la misma índole.
- d) Sustraer material de estudio (agendas, textos escolares, textos de lectura, guías de trabajo, otros de similares características).
- e) Plagiar trabajos, copiar en las evaluaciones, intercambiar pruebas y/o trabajos y hacer circular fotografías de evaluaciones.
- f) Efectuar daños en la propiedad de terceros, del colegio, de estudiantes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) Atentar por vía de acción u omisión o interrumpir actividades consagradas al culto, valores institucionales, otros de igual tipo.
- h) Juegos que dañen la integridad física y/o psicológica de los estudiantes o de terceros.
- i) Sustraer una cosa ajena a compañeros y/o funcionarios del colegio.
- j) Realizar cualquier acción que atente a la moral, buenas costumbres y a la sana convivencia.
- k) Abandonar el colegio sin autorización previa durante jornada de clases.
- l) Grabar o fotografiar, dentro o fuera del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa sin autorización y subirlas a redes sociales (youtube, facebook, y otras similares).
- m) Efectuar rayados indebidos, desmanes y/o dibujos groseros en la infraestructura del establecimiento y otros lugares utilizados para actividades pedagógicas, deportivas y espirituales.

- n) Facilitar o permitir de algún modo el ingreso al establecimiento de personas ajenas, pudiendo comprometer con ello la seguridad de la comunidad educativa
- o) Realizar actos contrarios a la buena convivencia durante las salidas a terreno, que impliquen un daño a personas, instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o al prestigio del colegio o país.

FALTAS GRAVISIMAS.

Son faltas gravísimas aquellas conductas que transgreden las normas del presente reglamento, produciendo efectos perniciosos a la comunidad escolar.

Las faltas gravísimas serán sancionadas mediante una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- Anotación en el libro de clase.
 - Citación al apoderado.
 - Reparación del daño causado mediante la restitución material o moral del estudiante sancionado
 - Suspensión temporal de clases entre 4 a 5 días.
 - Cambio de curso
-
- a) Agredir de manera física y/o psicológica (forma oral, escrita y/o redes sociales) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Llamar telefónicamente o enviar por cualquier medio material erótico-pornográfico (sexting) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Consumir sustancias ilícitas al interior o en las inmediaciones del colegio, prohibición que se extiende además a las actividades educativas en las que participe el estudiante fuera del establecimiento.
 - d) Falsificación de la firma de los padres, madres y/o apoderados, personal del establecimiento.
 - e) Adulterar o falsificar informaciones enviadas al hogar.

- f) Proferir ofensas que afecten a la honra y dignidad de un estudiante, o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) Efectuar destrozos en la infraestructura del establecimiento y otros lugares utilizados para actividades pedagógicas, deportivas y espirituales.
- h) Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del colegio.
- i) Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la comunidad educativa.
- j) Amenazar, atacar, calumniar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- k) Escribir contenidos pornográficos y/o palabras groseras en dependencias del establecimiento, redes sociales y otros similares.
- l) Participar en riñas, golpizas o actividades violentas dentro del recinto escolar o en sus alrededores.
- m) Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, corto punzantes, elementos contundentes, entre otros similares) y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la comunidad educativa.
- n) Sustraer cosas que pertenezcan al establecimiento y/otros lugares utilizados para actividades pedagógicas, deportivas y espirituales.
- o) Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y en otros lugares utilizados para actividades pedagógicas, deportivas y espirituales.
- p) Matonaje, intimidación, amedrentamiento, racismo, uso abusivo de la fuerza física o agresión verbal en contra de algún miembro de la comunidad escolar.

- q) Agresión y abuso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- r) Cualquier conducta impropia de connotación sexual que se dé al interior del colegio o en actividades organizadas por la comunidad educativa.

4. APLICACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

REDUCCIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

Esta medida se aplicará a alumnos(as) en el establecimiento de manera excepcional, sólo si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado a través de informe médico, informe del equipo multidisciplinario, informe de la orientadora, inspectores, profesor jefe, educadores diferenciales y registro del apoyo realizado al estudiante.

SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión de clases de un estudiante será considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.

La condicionalidad de la matrícula de un estudiante será considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA- CANCELACIÓN O EXPULSIÓN.

Este tipo de medida disciplinaria es una medida excepcional y sólo se puede aplicar cuando los hechos que la originan afectan gravemente la convivencia escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolos la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán solicitar en forma escrita la reconsideración de la medida dentro de 48 horas hábiles de su notificación ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma y el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente gravemente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 29. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Antes de la aplicación de una sanción o medida “es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Principio de inocencia: Presumir la situación de inocencia de la persona aludida hasta que se pruebe lo contrario.
- Ser escuchados: el responsable de recibir el reclamo o la denuncia o de hacerse cargo de la falta debe concertar una reunión entre él, el involucrado y su apoderado para recibir información del hecho; lo mismo debe hacer con la persona a la que se le ha causado daño.
- Que sus argumentos sean considerados: se cuidará que la información que dan los involucrados en un hecho quede debidamente registrada y firmada. Para esto, se contará con una hoja de registro de información, la cual puede ser completada por el profesor, Inspector o los involucrados.
- Que se reconozca su derecho a apelación: todos los involucrados en un hecho deben recibir información oportuna sobre los mecanismos de descargos y apelaciones correspondientes

Artículo 30. DE LAS CONSIDERACIONES.

El tipo de sanción debe ser aplicado considerando:

a. Las edades de las personas involucradas: Considerando la edad de los involucrados, se aplicarán las sanciones adecuadas tomando en cuenta la

conciencia de la transgresión por parte del involucrado de acuerdo a su nivel de comprensión de la situación, en pos de cambiar conductas inapropiadas.

b. La naturaleza e implicancia del problema: Se aplicarán las sanciones adecuadas para aquellas infracciones que impliquen un daño grave al bienestar físico o psicológico de otra persona, tomando en cuenta las implicancias y efectos futuros que tendrá la agresión.

c. La intensidad del daño causado: Se aplicarán las sanciones adecuadas en consideración del grado de responsabilidad de los agresores, del tipo de maltrato ejercido, de la transparencia y capacidad para asumir la responsabilidad, de haber actuado a solicitud de otra persona o haber agredido a algún funcionario del establecimiento.

d. La frecuencia anterior del daño causado: Se aplicarán sanciones apropiadas a los involucrados cuando haya un historial de reiteraciones pasadas a la situación problemática en cuestión.

e. El tipo de abuso considerando una posición superior por parte del involucrado: Se aplicarán las sanciones adecuadas considerando las diferencias de edad, curso y posición en el establecimiento educacional.

f. La discapacidad o indefensión del afectado: Se aplicarán sanciones de acuerdo al criterio de discapacidad del afectado, tomando en cuenta algún tipo de deficiencia física, intelectual y/o psicológica, lo cual implicaría sanciones correctivas inmediatas.

Artículo 31. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Circunstancias específicas y particulares.

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Irreprochable conducta anterior, la que se considerará siempre dentro de un plazo que no supere el año en curso.

- b) Estudiantes con necesidades educativas permanente.
- c) El estudiante que pudiendo eludir la medida disciplinaria, reconoce haber cometido el hecho denunciado, circunstancia que será considerada como muy calificada.
- d) El estudiante que ha reparado con celo el mal causado, reparando el objeto dañado y mostrar arrepentimiento ante el ofendido.
- e) Consideración de la madurez del estudiante, edad cronológica, todo lo cual deberá contar con el informe favorable del profesional psicológico del establecimiento
- f) Haber colaborado sustancialmente al esclarecimiento de los hechos.

Artículo. 32 DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reiteración específica de la conducta negativa la que se computará dentro del plazo dentro del año en curso
- b) Haber actuado con premeditación.
- c) Anotaciones negativas en el libro de clases dentro del año en curso.
- d) Haber actuado con alevosía, entendiendo por tal, aquella que obra el ofensor sin correr riesgo alguno que pudiera provenir de una reacción defensiva por parte de la persona atacada

Artículo 33. APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS, COMUNITARIAS Y PEDAGÓGICAS

Son sanciones formativas aquellas que permiten que el estudiante tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenda a responsabilizarse de ellos y desarrolle compromisos genuinos de reparación de daños. Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con las faltas. Estas sanciones serán aplicadas por la Inspectora General o Encargado de Convivencia y su cumplimiento supervisado por docentes especialmente designados para aquello.

Las sanciones formativas serán de tres tipos:

- **Servicio Comunitario:** Actividad que realiza el o la estudiante que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos. Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, salas, entre otros. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.

- **Servicio Pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferior al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos la sala de recursos según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

-**Medida Reparatoria:** Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño a la escuela

Artículo 34. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, se realizarán las siguientes técnicas de resolución de conflictos:

- **La negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

- **La mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando

el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

- **El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Artículo 35. APELACIÓN.

El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo, debiendo ser interpuesto ante el ente administrativo que haya resuelto el conflicto sometido a su conocimiento, el cual deberá ser presentado ante éste, por escrito, en el plazo fatal de dos días (48 horas), contados desde la notificación de la resolución a la madre, padre y/o apoderado.

Solo la resolución que imponga medidas disciplinarias y pedagógica-formativas, cuya naturaleza sea considerada como leve será inapelable.

El presente recurso, podrá ser renunciado mediante declaración expresa de la parte que tiene derecho a interponerlo, caso en el cual la resolución susceptible del recurso quedará firme y ejecutoriada, procediendo al cumplimiento de lo resuelto por el ente administrativo inferior, sin más trámite.

COMITÉ DE APELACIÓN.

El recurso de apelación será conocido por el denominado “comité de apelación”, el que estará formado por: Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, psicólogo Programa de Integración, Coordinadora del programa de Integración. La resolución que resuelva el recurso de apelación no será susceptible de recurso alguno, debiendo ordenar en su caso la ejecución de lo resuelto, sin más trámite.

El recurso de apelación será resuelto en el plazo no superior a tres días hábiles contados desde la fecha de recepción del escrito de apelación.

La ejecución de la resolución será siempre realizada por el ente inferior, mediante la resolución del tribunal superior que ordene su cumplimiento.

CERTIFICACIÓN DE LA APELACIÓN

La encargada de convivencia escolar o inspectora general en su caso, deberá certificar la circunstancia de encontrarse firme y ejecutoriada la resolución que resolvió el conflicto sometido a su conocimiento, estableciendo en dicha certificación las circunstancias de no haberse interpuesto recurso de apelación procediendo aquel, en el caso de haberlo interpuesto en recursos de apelación cuando esta haya sido resuelto y en las circunstancias de encontrarse vencido el plazo para interponer dicho recurso.

Artículo 36. Destrucción de antecedentes por transcurso del tiempo. Serán objeto de destrucción los antecedentes y/o documentos que formen parte de la carpeta investigativa dentro del plazo de un año (marzo de cada año se procederá a la destrucción de los antecedentes correspondientes a dos años anterior al año en curso).

DISPOSICIONES GENERALES

PASEOS DE CURSO

Los paseos de cursos no están autorizados por la dirección. Sin embargo, si las directivas de curso desean organizar paseos, estos serán de responsabilidad absoluta de los padres y/o apoderados, los cuales deberán ser realizados una vez terminado el año escolar.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS

Los alumnos(as) que asistan a encuentros, competencias dentro o fuera de la ciudad deben ceñirse a lo establecido en este Reglamento, en el Reglamento de Evaluación y la normativa emanada por el Ministerio de Educación.

CEREMONIA DE LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que ofrece el Establecimiento para los Estudiantes de 8° año Básico, que hayan cumplido con los requisitos de promoción y Normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. El Establecimiento se reserva el derecho, en caso necesario, de suspender esta Ceremonia o excluir de ella a los estudiantes que hayan transgredido la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar.

CUOTAS DE CURSO

Las cuotas de curso sólo están autorizadas de 5° a 8° básico con el propósito de reunir fondos para los gastos que conlleva las actividades propias del término de un ciclo octavo básico. El valor de las cuotas deberán ser consensuadas con los padres, madres y apoderados, para su cobro posterior. La administración del dinero y aspectos referidos a normativas internas de cobros y gastos son de responsabilidad de la directiva y apoderados de cada octavo año básico.

VENTAS EN EL COLEGIO

Las ventas al interior del colegio sólo son autorizadas para los octavos año básico y Centro de Padres (CCPP) con el objetivo de reunir recursos para los gastos derivados de las actividades planificadas. Dichas ventas se tienen que ajustar a calendarización y a normativa de alimentación saludable, el que será entregado en el mes de marzo por dirección.

EDUCACIÓN PARVULARIA

Los y las estudiantes del nivel de transición II se rigen por este reglamento en cuanto a las normas establecidas, pero por encontrarse en una etapa de formación y desarrollo no son sujeto de sanciones disciplinarias y/o pedagógicas.

OBSERVACIÓN GENERAL

Toda situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, deberá ser resuelta por la Dirección, previa consulta a los estamentos correspondientes.

CONCLUSIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar fue elaborado con las sugerencias planteadas por los diferentes organismos que constituyen el Consejo Escolar de nuestro Establecimiento con la finalidad de encaminar las acciones educativas, preventivas y de sanción para una buena convivencia al interior del establecimiento.